



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000143 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, **22 JUL 2020**

VISTO:

El Oficio N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 21 de mayo del 2020, El informe N°00159-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 10 de junio del 2020, El informe N° 216-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de junio del 2020, El informe N°00176-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 26 de junio del 2020, sobre Cese Definitivo de la Carrera Administrativa por límite de edad de la Servidora Nombrada de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, Doña **FANY ROSA CORSO NEYRA**; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto,

Que, mediante Oficio N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 21 de mayo del 2020, el Director Regional de la Producción Tumbes, comunica cumplimiento de Límite de Edad y alcanza informe escalafonario de la Servidora Nombrada **FANY ROSA CORSO NEYRA**, quien está próximo a cesar por causal de Límite de Edad Setenta (70) años, según se evidencia en su Documento Nacional de Identidad.

Que, mediante, Informe N°00159-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 10 de junio del 2020, la responsable de Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que de la revisión efectuada en la Ficha Escalafonaria de la Servidora Nombrada **FANY ROSA CORSO NEYRA**, trabajadora de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, se ha constatado que existe la necesidad de emitir el acto administrativo que dispone el Cese Definitivo por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el Artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo en su Artículo 35° inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese

Calle La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000143 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

22 JUL 2020

definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el Artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y la Directiva N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH “LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACION O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, como se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	: FANY ROSA CORSO NEYRA
FECHA NACIMIENTO	: 06/07/1950
CARGO	: TECNICO EN ESTADISTICA II
NIVEL REMUNER.	: STA
DNI	: 00203375
REGIMEN PENSION	: 19990
REGIMEN LABORAL	: 276
RECORD VACACIONAL	: 30 días Pendientes
FEHA DE INGRESO	: 10/10/1980 – RDZ N° 582
TIEMPO SERVICIO AI	: 39 AÑOS 03 MESES 12 DIAS
FECHA DE CESE	: 07/07/2020

Que, mediante Informe N° 216-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de junio del 2020, Reg.Doc. N° 804796, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, emite Opinión Legal teniendo en consideración que la mencionada Servidora a partir del 07 de julio del 2020, cumple Setenta (70) años de edad por los fundamentos siguientes:

- Respecto al término de la carrera administrativa, es de mencionar en primer lugar, que el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, consagra la estabilidad absoluta de entrada. En su Artículo 34° señala que el término de la carrera administrativa se produce por: 1) Fallecimiento; 2) Renuncia; 3) Cese definitivo; y 4) Destitución.
- En ese sentido, el Artículo 35° del citado cuerpo legal, señala que el cese definitivo, se da por causas como **LIMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, pérdida de la nacionalidad, incapacidad permanente física o mental, e ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
- Por su parte el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000143 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

212 JUL 2020

- Asimismo el Artículo 186° inciso a), del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: **El cese definitivo de un servidor, se produce de acuerdo a ley por la causa justificada por límite de setenta años de edad.**
- Como se ha señalado anteriormente en la normativa vigente, se dispone que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se extingue justificadamente cuando aquel cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de la citada norma o en su reglamento, alguna disposición que autorice a la entidad a extender el vínculo por encima del límite de edad establecido.
- Por tanto, lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le es aplicable para el caso de la Servidora Nombrada **FANY ROSA CORSO NEYRA.**

Que, de acuerdo al Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público establece que la “Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”.

Que, mediante Informe N°00176-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 26 de junio del 2020, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el proyecto de Resolución que da Término a la Carrera Administrativa, por causal de **CESE DEFINITIVO** por límite de edad al acreditar Setenta (70) años de edad, la Servidora **FANY ROSA CORSO NEYRA**, fecha en que cumplirá Setenta años de edad el 06 de julio del 2020.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000143 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

22 JUL 2020

SE RESUELVE :



ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por la causal de **CESE DEFINITIVO** por límite de edad al acreditar Setenta (70) años de edad, a partir del 07 de julio del 2020, a la Servidora **FANY ROSA CORSO NEYRA**, quien ocupa el cargo de **TECNICO EN ESTADISTICA II** con Nivel Remunerativo STA, del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con el Artículo 34°, literal 3° y Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 ley de bases de la carrera administrativa del quien, deberá realizar la entrega formal del cargo a su Jefe inmediato, expresándole las gracias por los servicios brindados al Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes, para que proceda a otorgar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios, con ocasión del cese y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el DS N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que le corresponde previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener.



ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR VACANTE, a partir del día 07 de julio del 2020, la Plaza de **TECNICO EN ESTADISTICA II** con Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con el DS N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Dirección Regional de la Producción efectuar los trámites correspondientes ante la ONP para el otorgamiento de pensión a la administrada.



ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Dirección Regional de la Producción Tumbes y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES